

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2022/00012827R |
| Asunto: | Reglamento de uso y gestión de los espacios y recursos del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura |

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL "REGLAMENTO DE USO Y GESTIÓN DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO INSULAR DE JUVENTUD DE FUERTEVENTURA "

Con el objetivo de **mejorar la calidad de los servicios públicos que en presta el Cabildo Insular de Fuerteventura**, desde esta corporación se tiene previsto aprobar un reglamento específico que sirva para regular el uso y la gestión de los espacios y recursos del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura.

El primer paso para ello y tal y como dispone el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un reglamento, se requiere hacer una **consulta pública previa para recabar la opinión** de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados.

FINALIDAD

La consulta tiene como objetivo la recepción de comentarios y opiniones de la ciudadanía (en particular a jóvenes entre 14 y 35 años), así como a las organizaciones, asociaciones y entidades que lo consideren, en relación al proyecto de **"Reglamento de uso y gestión de los espacios y recursos del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura en el ámbito del Cabildo Insular de Fuerteventura"**, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta regulación

En el ejercicio de sus competencias en materia de Juventud y atendiendo a los objetivos plasmados en el Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025, la Consejería de Educación y Juventud está trabajando en la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud, como un punto para ofertar información juvenil y en el que coordinar y organizar actividades y acciones orientadas a la población joven.

Con este reglamento, la corporación quiere:

- Cubrir el vacío normativo existente en cuanto al uso y la gestión de los espacios actualmente en funcionamiento.
- Regular el derecho al uso de las instalaciones, así como de los recursos con los que en breve contará el Centro Insular de Juventud, estableciendo unas normas de convivencia que guíen la gestión y organización del mismo, así como el régimen sancionador aplicable.
- Generalizar el uso del Centro Insular de Juventud a iniciativas públicas y privadas en una aplicación efectiva al servicio público al que se encuentra afectado.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación de este reglamento.

El artículo 7 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud atribuye a los Cabildos insulares, entre otras, las siguientes competencias:

- Elaborar, aprobar y, en su caso, modificar el Plan Insular Joven.
- Elaborar y gestionar los programas y acciones juveniles de ámbito insular.
- Coordinar la información y documentación de interés para los jóvenes en el ámbito insular, garantizando la mejor difusión posible a través de las oficinas insulares de información juvenil.
- Fomentar la participación de los jóvenes, de forma prioritaria mediante el asociacionismo, sin excluir otras formas alternativas.
- Crear y autorizar los servicios de información juvenil en el ámbito insular.
- Establecer programas y acciones que faciliten la autonomía personal de los jóvenes, dirigidos de forma especial a los más desfavorecidos.
- Promover en la juventud, mediante diferentes actuaciones, hábitos de vida saludable y actitudes solidarias y de respeto a la diversidad.
- Inspeccionar las actividades de ocio y tiempo libre que se desarrollen en el ámbito insular, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

En este sentido, el Cabildo de Fuerteventura cuenta con un **Plan Insular de Juventud**, un plan estratégico para la intervención y el desarrollo de políticas juveniles a nivel insular que se desarrolla en bloques y cada bloque, en ejes de actividad con sus programas y proyectos específicos. Este Plan fue aprobado en sesión plenaria el 26 de junio de 2020, y su contenido se puede consultar en este [enlace](#)

En el marco de las citadas competencias y con el objetivo de dar cumplimiento a lo recogido en el Plan Insular de Juventud, el Cabildo de Fuerteventura está trabajando en la remodelación y el acondicionamiento del Centro Insular de Juventud, un espacio para el encuentro, la formación, el debate y el ocio de la población juvenil de la isla (14 a 35 años).

El lugar donde se ubicará en la planta baja del edificio en el que se encuentra ubicado Servicio de Educación y Juventud y se prevé su gestión a través de la adjudicación del servicio a una empresa externa especializada.

La puesta en marcha del CIJ requiere del equipamiento de mobiliario y material técnico que permita el desarrollo en condiciones óptimas de los servicios que se han previsto. En el marco de ese objetivo, desde esta Consejería se contactó con la Escuela de Arte de Fuerteventura para la colaboración del alumnado del ciclo formativo de grado superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración para que elaborasen una propuesta de decoración del espacio. Una propuesta que se ha plasmado en una memoria en la que sugieren un tipo de mobiliario acorde al público joven.

Actualmente se encuentra abierto el procedimiento de licitación para la dotación de dicho espacio, cuyo diseño puede consultar [aquí](#).

Disponer de unos servicios públicos de calidad es una de las principales demandas de la sociedad y, por tanto, la mejora de la calidad de los mismos es el objetivo principal de esta consejería.

El compromiso de la mejora continua de estos servicios públicos se logra fortaleciendo su orientación hacia la ciudadanía a través de una gestión excelente en su prestación. Se trata de conseguir la máxima satisfacción de las expectativas y necesidades de la sociedad, a través de diversos instrumentos de actuación, entre los que destaca, **el tratamiento de las sugerencias y reclamaciones.**

Por tanto, **la necesidad de la aprobación** del reglamento surge de la necesidad de regular el régimen de uso o utilización de este bien de dominio público que se encuentra destinado a un servicio público, acorde a su afectación.

Es necesario que el Cabildo Insular de Fuerteventura, en calidad de titular público de dicho centro, establezca las normas específicas para la organización de dicho espacio destinado a actuaciones en materia de juventud, de forma que quede garantizado su buen funcionamiento y adecuación a su finalidad.

c) Objetivos de la norma

El objetivo de esta norma, además de dar a conocer las características del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura, es la regulación de los aspectos fundamentales relacionados con **el uso y la de sus instalaciones y recursos, tales como** el régimen de autorizaciones de uso del espacio, prioridades en su utilización, documentación necesaria, derechos y deberes de las personas usuarias, prohibiciones, régimen sancionador, etc.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera que no existen soluciones alternativas regulatorias ni no regulatorias.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Esta consulta va a estar abierta durante quince días, pudiendo dejar tus comentarios y opiniones desde el **11 hasta el 25 de julio de 2022.**

Una vez finalizado este plazo, revisaremos todos los comentarios y opiniones (los cuales no tienen carácter vinculante) teniendo en cuenta aquellos que se adapten al objetivo de este reglamento y puedan ser de aplicación.

CANAL DE PRESENTACIÓN

La ciudadanía (en particular a jóvenes entre 14 y 35 años), así como a las organizaciones, asociaciones y entidades que lo consideren podrán hacer llegar sus opiniones y sugerencias a través del portal web: www.cabildofuer.es/cabildo/atención-alciudadano/participacion_ciudadana/, haciendo constar en ellas:

- Nombre y apellidos/denominación o razón social.
- Organización o asociación (si corresponde).
- Contacto (correo electrónico).



ÁREA TRAMITADORA

Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura (Servicio de Juventud).

NORMATIVA

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.